

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 DAC/dac

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 1.239, DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 08. JUN 2009. 029572

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica resolución N° 6.356, de 2008, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Mario Banda Chandía, RUN N° 1.556.247 - 1, ex funcionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con el artículo 33° del decreto ley N° 670, de 1974, procede que la pensión inicial que rige a contar del 1 de Diciembre de 2003, se incremente con el reajuste dispuesto para el sector pasivo a contar de esa fecha mediante decreto supremo N° 1.174, de 2003, del Ministerio de Hacienda, lo que se omitió considerar en esta oportunidad.

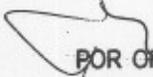
Por otra parte, reitera lo señalado en oficio N° 42.132, de 2008, de este Organismo de Control, en cuanto a que la pensión de viudez de régimen normal otorgada a la señora Palacios González, por resolución exenta N° B - 9132, de 2006, del Instituto de Normalización Previsional, se reliquide considerando la pensión de la ley N° 19.234 que se otorga al causante.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese a la sucesión.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**


~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~
SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL



MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
RECEPCION

16 MAR. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S	
Ingeniería	
Asst. For	
Ingeniería	
Dada, Dto	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 6356
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1239

Santiago, 02 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005.

CURSA CON ALCANCE
 029572
 Oficio

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 05 JUN. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 6356 de fecha 07-07-2008, por el siguiente:

Concédase al Señor: BANDA CHANDIA MARIO, RUT: 01556247-1, exonerado de E. T. C. DEL ESTADO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 285.188 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 2003

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
PUBLICO	1153	14/03/1975

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	295.037
	01 de Diciembre de 2005	\$	305.717

- Exonerado fallecido el 03-10-2006 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31 de Octubre de 2006.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO